CONTRATO - CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN TMSA-MIN-36-2024

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2024

Razón Social:	**CRC COMUNICACIONES SAS**
NIT:	**830.095.304-2**
Representante Legal:	**Blanca Aurora Vélez Londoño**
C.C. No.	**24.995.755**
Dirección:	**Cra. 28 # 71-95**
Correo electrónico:	aura.velez@crccomunicaciones.com
Teléfono:	**601 8418395 – 3164341956**
Ciudad:	**Bogotá D.C.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, informamos que **TRANSMILENIO S.A**., de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la primera Mejor Oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de **Mínima Cuantía No. TMSA-MIN-36-2024**. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: "DCC56 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RADIOTELÉFONOS UHF 16 CANALES MODO DUAL INCLUYE: BATERIA, ANTENA, CLIP PORTA RADIO, CARGADOR DE BATERIA Y MANUAL DEL USUARIO."

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($24.157.000)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de orden legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA: TRANSMILENIO S.A. acepta la oferta del proponente conforme a los valores unitarios presentado el 13 de diciembre de 2024 y los cuales se detallan a continuación:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaria Distrital de Movilidad
TransMilenio S.A.

OBJETO:Contratar el suministro de radioteléfonos UHF 16 canales modo dual incluye: Bateria, antena, clip porta radio, cargador de bateria y manual del usuario

EMPRESA	CRC COMUNICACIONES SAS	**NIT**	830.095.304-2	**FECHA**	DIC 13 DE 2024
CONTACTO	NELLY BUITRAGO	**CARGO**	ASESORA COMERCIAL	**TEL. CELULAR**	316434195
E-Mail:	nelly.buitrago@crccomunicaciones.com	**DIRECCIÓN**	CRA 28 # 71-95	**TEL. FIJO**	601 8418395

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS TECHO	Precio unitario antes de IVA	Tarifa IVA %	Precio unitario IVA Incluido
1	RADIOTELEFONO	Radio portátil banda UHF capacidad de 16 CH, incluye: antena, batería, clip, cargador y manual del usuario. * Resistente al agua y al polvo IP54 * 16 canales * Frecuencia mínima: UHF 403-480MHz. (1-4W) * Batería Ion de litio de 1750 mAH, peso 276g * Duración media de batería por ciclo de operación 5/5/90 con supresión de ruido de portador y transmisor de alta potencia. * Dimensiones (Al x An x L) mAH 120.0 x 55.0 x 39.9 mm * Los equipos deben ser compatibles con la plataforma TRBOnet Espaciamiento de canal 12.5 kHz / 25 kH Estabilidad de frecuencia (-30°C, +60°C, +25°C Ref)± 1.5 ppm Sensibilidad analógica (12 dB SINAD)0.3 uV / 0.22 uV (típica) Sensibilidad digital (5% BER)-0.25 uV / 0.19 uV (típica) Intermodulación (TIA603D)70dB Selectividad de canal adyacente (TIA603D)45 dB @ 12.5 kHz / 70 dB @ 25 kHz Rechazo espúreo (TIA603D)70dB Audio nominal 0.5 W (interno) Distorsión del audio en audio nominal 5% (3% típica) Interferencia y ruido-40 dB @ 12.5 kHz / -45 dB @ 25 kHz Respuesta de audio TIA603D Emisión espúrea conducida (TIA603D)-57 dBm Frecuencia 403-480 MHz Espaciamiento de canal 12.5 kHz / 20 kHz / 25 kHz Estabilidad de frecuencia (-30°C, +60°C, +25°C Ref)± 1.5 ppm Baja potencia de salida 1W Alta potencia de salida 4 W Restricción de modulación ± 2.5 kHz @ 12.5 kHz / ± 5.0 kHz @ 25 kHz Interferencia y ruido en FM -40 dB @ 12.5 kHz / -45 dB @ 25 kHz Emisiones conducidas/radiadas -36 dBm < 1 GHz / -30 dBm > 1 GHz Energía de canal adjacente 60 dB @ 12.5 kHz / 70 dB @ 25 kHz Resposta de audio TIA603D Distorsión del audio3% (típica) Modulación digital 4FSK12.5 kHz DatosS: 7K60FID Y 7K60FXD 12.5 kHz Voz: 7K60FIE y 7K60FXE Combinación de voz y datos (12.5 kHz): 7K60F1W Tipo de vocodificador digitalAMBE +2™ Protocolo digitalETSI TS 102 361-1, -2, -3 Temperatura de operación-30°C2 / +60°C Temperatura de almacenamiento-40°C2 / +85°C ESDIEC 61000-4-2 Nivel 3 Ingreso de agua y polvoIP54	Unidad	1	$ 1.644.183	$ 950.000	19%	$ 1.130.500
							TOTAL	

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
• Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna **"Precio Unitario antes de IVA"** para los servicios requeridos, en la columna **"Tarifa IVA %"** asignar la tarifa de IVA que corresponda.
• El valor de la cotización debe ser expresado en pesos colombianos.
• Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o servicio.

Nota: Los elementos requeridos deberan traer codigo de barras, el cual permitirá hacer lectura de las especificaciones tecnicas adquiridas, de esta manera se podrá efectuar el registro en el aplicativo dispuesto por TRANSMILENIO S.A. para el control de inventarios:

NOTA 1:	Diligenciar solo las celdas que se encuentran en color amarillo, por lo que no debe modificar ninguno de los valores que no se encuentran en las celdas amarillas que han sido previamente establecidos por la Entidad.
NOTA 2:	El plazo de 12 meses
NOTA 3:	Revisar todos los requerimientos que se exponen en los documentos Anexo Técnico, Análisis del Sector, PLIEGOS DE CONDICIONES, Estudios Previos, Matriz de Riesgos Previsibles y demás, para formular su oferta en concordancia con este. Así como incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, personal, transporte, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de contrato correspondiente, y los costos de las pólizas; entre otros
NOTA 4:	El valor de la oferta debe ser expresado en pesos colombianos.
NOTA 5:	La oferta deberá presentarse sin decimales.
NOTA 6:	Será rechazada la propuesta que modifique el formato de propuesta económica, agregue o quite algún ítem o servicio.
NOTA 7:	Será rechazada la propuesta que el valor unitario incluido IVA de cada ítem o servicio supere el valor promedio unitario incluido IVA de alguno o algunos ítems o servicios o que el valor total incluido IVA de cada ítem o servicio supere el valor promedio total incluido IVA de alguno o varios ítems o servicios
NOTA 8:	Será rechazada la propuesta cuyo valor total de la propuesta económica incluido IVA supere el valor del presupuesto oficial asignado,

NIT EMPRESA	**830.095.304-2**
NOMBRE DE LA EMPRESA	**CRC COMUNICACIONES SAS**
TELÉFONO DE CONTACTO	**601 8418395 - 316 4341956 - 310 817 50 23**
NOMBRE DEL REPRESENTATE LEGAL	**AURORA VÉLEZ LONDOÑO**
FIRMA	Aurora Velez L.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

No. de CDP	**9027**
No. de Proyecto	31 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Rubro	421202010047223 Otros teléfonos y aparatos para transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes cableadas o inalámbricas (como redes LAN o WAN)
Valor CDP	$24.157.000
Total	$24.157.000

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, si al finalizar el plazo anterior aún existen recursos por ejecutar, este plazo se extenderá hasta el agotamiento de los recursos.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura mensual acompañada del certificado de cumplimiento emitido por el (los) supervisor(es) del (los) contrato (s) y la(s) certificación(es) del cumplimiento del (los) pago(s) de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).
El valor para pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causales a cargo del CONTRATISTA.
Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.
El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual será ejercida por el Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo de TRANSMILENIO S.A.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir sus obligaciones como empleador conforme a la legislación laboral aplicable en la inscripción y pago de los aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos Laborarles, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, etc., del personal a su cargo, de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, Decretos 2170 de 2003 y 1703 de 2002 y las demás que los modifiquen y reglamenten.
2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de TRANSMILENIO S.A.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrolle del contrato se le impartan por parte de TRANSMILENIO S.A.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato, y con lo ofrecido en su propuesta.
5. Llevar un control sobre la ejecución financiera del contrato, en evento de realizar servicios fuera del lugar contratado o en exceso de presupuesto del contrato, el contratista será unilateralmente responsable.
6. Presentar con la factura, en medio magnético o por vía electrónica, en archivo de MS-Excel o archivo plano manipulable, un reporte consolidado que contenga como mínimo la siguiente información:

- Suministro acumulado por servicios y discriminado por cada solicitud.
- Ejecución financiera del contrato, en la cual se presente el valor acumulado de los servicios prestados, valor por cada solicitud y el saldo del contrato.

7. Prestar los servicios de manera oportuna y rápida de acuerdo con los tiempos pactados.
8. Cumplir con la Política de protección de datos personales.
9. Tener canales de comunicación óptimos para atender los eventos que se presenten.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos bajo las condiciones, referencias, precios y especificaciones definidas en este documento y en el contrato.
2. Garantizar el suministro de elementos nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la ley 80 de 1993.
3. Efectuar la entrega en el sitio y horario establecido y realizar los cambios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
4. El proponente adjudicatario entregara los equipos nuevos debidamente programados y en funcionando, garantizando cobertura total en el edificio en donde funciona la sede principal de Transmilenio S.A.
5. Realizar la reposición de los radioteléfonos y sus accesorios cuando por fallos en su funcionamiento y que sean cubiertos por la garantía en un tiempo no mayor a 8 días calendario.
6. El proponente adjudicado debe contar con la resolución expedida por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES en la cual se autoriza el uso del espectro radioeléctrico.
7. El proponente adjudicado debe contar con los cuadros técnicos de la frecuencia que se va a programar en los radios mientras surge el proceso de adjudicación de la frecuencia a nombre de Transmilenio S.A.

OBLIGACIONES AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA

En atención a la naturaleza de la presente contratación y de acuerdo con las recomendaciones contenidas en la Guía de Lineamientos Ambientales para los Procesos de Contratación en TRANSMILENIO S.A., no se estima necesario incorporar obligaciones de carácter ambiental del contratista.

OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

GARANTÍAS:

Garantía Única de Cumplimiento

Las garantías que amparan los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista son:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más	20 % del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y 6 meses más	20 % del valor total del contrato

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. TRANSMILENIO S.A.., NIT. 830.095.304-2 en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de firma de la comunicación de aceptación de la oferta, igualmente y teniendo en cuenta que el contratista deberá tener personal disponible para la prestación de este servicio se deben garantizar los derechos laborales de los mismos.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

Multas: TRANSMILENIO S. A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, debido a la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará a TRANSMILENIO S. A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Parágrafo: El proceso que se utilizará será el referenciado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **TRANSMILENIO S. A.,** a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **TRANSMILENIO S. A.** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Parágrafo: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FIRMA: Para constancia se aprueba por la plataforma SECOP II